MODIFICATORIO No 02	-REDUCCION DE VALOR VF2025 -REDUCCION DE TIEMPO DE EJECUCIÓN -AJUSTE VALORES MENSUALES DE ACUERDO CON LOS SMLMV 2025
CONTRATO	345-DIGSA/DMBUG-2024
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL A TODO COSTO DE ASEO, ASEPSIA Y DESINFECCION DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL II (BAS30, BIROV, BISAN, BITER30) CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA LA VIGENCIA 2024
CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA
CONTRATISTA	RESPLANDOR SERVICIOS S.A.S
NIT	900818914-3
REPRESENTANTE LEGAL	DIEGO ARMANDO GONZALEZ MORENO
C.C	1.034.305.813 expedición San Cayetano, Norte de Santander
VALOR INICIAL CONTRATO	CIEN MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($100.609.290,00)
PLAZO DE EJECUCION INCIAL	CONTADO A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
MODIFICATORIO No 1	ADICIÓN: VALOR Y TIEMPO VIGENCIA FUTURA 2025 VALOR: CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($50.304. 645.oo) TIEMPO HASTA 30 DE MARZO DE 2025
MODIFICATORIO No 2	-VALOR POR REDUCIR DE LA VF2025: VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE $(27. 667.oo) -REDUCCION DE TIEMPO DE EJECUCIÓN: HASTA 21 DE MARZO DE 2025 -MODIFICACION CLAUSULA TERCERA CONTRATO PRINCIPAL VALORES DE REFERENCIA AJUSTADOS A VIGENCIA 2025
VALOR TOTAL CONTRATO DESPUES DEL MODIFICATORIO No 2	CIENTO CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS $(150.886. 268.oo)

Entre los suscritos MY DIEGO ANDRES BONILLA CASTAÑEDA, mayor de edad, vecino de Bucaramanga, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.070.594.837, quien actúa en su condición de Ordenador del Gasto y subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico de Bucaramanga, cargo para el cual fue nombrado mediante orden semanal No. 039 del 28 de septiembre de 2024, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, con NIT 901541137-1, quien para efectos de la presente MODIFICACION se denominará EL CONTRATANTE y por otra parte la persona jurídica RESPLANDOR SERVICIOS S.A.S identificada con NIT 900818914-3 representada legalmente por DIEGO ARMANDO GONZALEZ MORENO identificado con cedula de ciudadanía número 1.034.305.813 Expedición San Cayetano, Norte de Santander, quien afirma estar legalmente capacitado y no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007, la ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias y quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente modificación, previo a las siguientes consideraciones: 1). Que el día dos (02) de julio de 2024, se suscribió el contrato de prestación de servicios No.345-DIGSA/DMBUG-2024, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL A TODO COSTO DE ASEO, ASEPSIA Y DESINFECCION DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL II (BAS30, BIROV, BISAN, BITER30) CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA LA VIGENCIA 2024 celebrado entre EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA y RESPLANDOR SERVICIOS S.A.S por un valor inicial de CIEN MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($100.609.290,00) con cargo al CDP No 58924 de fecha 31 de mayo de 2024, y Registro Presupuestal 57924 de fecha 4 de julio de 2024.2). Que el acta de inicio del mencionado contrato, se suscribió el día ocho (08) de julio de 2024. 3). Que el plazo de ejecución pactado en el contrato inicial fue hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. 4) Que de acuerdo a la Resolución No 00009051 del 18 de diciembre de 2024 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público- Dirección General de Presupuesto Público Nacional aprobó cupo de vigencias futuras ordinarias en cargo al presupuesto de funcionamiento de la vigencia 2025 a la Dirección de Sanidad Ejercito y sus Establecimientos de Sanidad Militar

mediante radicado: RADICADO No 2-2024-069835 de fecha 16 de diciembre de 2024, RADICADO DE ENTRADA No 1-2024-112347 No expediente 2034 -2024/SITPRES, en adquisición de bienes y servicios, la Dirección General de Sanidad Militar, mediante RADICADO No 0124014463202/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-GRUPL-ARPLE de fecha 16 de diciembre de 2024, asignó vigencias futuras 2025 a la Dirección de Sanidad Ejercito. De conformidad con lo anterior, se avaló el modificatorio No1, en el aspecto de la adición presupuestal y de tiempo vigencia futura 2025. 5) Que el día 18 y 23 de diciembre de 2024 el supervisor del contrato MY RUTH HELENA GOMEZ MOLINA, remitió a esta unidad de contratación la solicitud por parte del contratista, donde argumentaba el incremento en el valor mensual de su oferta que fue presentada en la vigencia 2024, teniendo en cuenta que la prestación de sus servicios variaban de acuerdo al aumento de SMMLV 2025, toda vez que para el desarrollo de la ejecución del objeto contractual, se requiere de personal externo, que conforman el equipo de trabajo del contratista, y lo cual puede ocasionar un desequilibrio económico, durante la continuidad de los servicios a través de la adición de vigencias futuras 2025. Con base en la anterior solicitud, el profesional del área económica de contratación analizó lo expuesto por el contratista de acuerdo con el SMMLV del año 2025 establecido por el Decreto 1572 de 2024, y emite viabilidad, la cual se encuentra debidamente argumenta en el anexo "viabilidad económica" adjunta al presente contrato. Así las cosas, se justifica la procedencia del modificatorio No. 2 Teniendo en cuenta que el contrato principal se encuentra vigente, y dando aplicabilidad al artículo 14 de la ley 80 de 1993, el cual señala: "las entidades estatales tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato y *en consecuencia, con el exclusivo objeto, de evitar la paralización y afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 del artículo mencionado, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado.* Que desde *la perspectiva económica* el presente modificatorio es procedente de acuerdo con la viabilidad emitida por este comité, documento adjunto al presente contrato). Desde el aspecto jurídico es viable el presente modificatorio, toda vez que los ajustes realizados a los valores contratados, se realizan bajos los parámetros legales del SMMLV, adicional a ello se observa la necesidad de la continuidad de los servicios contratados para la presente vigencia 2025, y así mismo se observa que la reducción en el tiempo de ejecución del contrato, se fundamenta en los cálculos determinados por el comité económico , los cuales se ajustan a los valores arrojados en el viabilidad económica. En consecuencia, y con el exclusivo objeto, de evitar la paralización y afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, se podrá introducir modificaciones al presente. 6- Que de acuerdo con la normatividad vigente se procede a modificar el contrato de prestación de servicios No. 345-DIGSA/DMBUG-2024 el cual se regirá por las siguientes clausulas: CLAUSULA PRIMERA. MODIFIQUESE LA CLAUSULA TERCERA DEL DEL CONTRATO PRINCIPAL, EN LO REFERENTE A LOS PRECIOS DE REFERENCIA MENSUALES PARA LA VIGENCIA 2025 ASÍ:

MES	MES O DIAS	SUBTOTAL VALOR MENSUAL	AIU(10%)	IVA SOBRE AL AIU	VALOR TOTAL DE LA OFERTA MENSUAL
ENERO	MES COMPLETO	$ 16.640.843	$ 1.664.084	$ 316.176	$ 18.621.103
FEBRERO	MES COMPLETO	$ 16.640.843	$ 1.664.084	$ 316.176	$ 18.621.103
MARZO	21 DIAS	$ 11.648.590	$ 1.164.859	$ 221.323	$ 13.034.772
VALOR TOTAL HASTA EL 21 DE MARZO AÑO 2025					$ 50.276.978

CLAUSULA SEGUNDA. MODIFIQUESE LA CLAUSULA RIMERA del modificatorio No 1 la cual quedará así: PLAZO: Hasta el 21 de marzo de 2025 CLAUSULA TERCERA: REDUZCASE DEL VALOR DE LA VF 2025, la cual se encuentra respaldada por el CDP No 2525 y RP No 2525 la suma de VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE $(27. 667.oo) quedando como valor total del contrato, la suma de; CIENTO CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS $(150.886. 268.oo) la siguiente modificación deberá aplicarse al Registro Presupuestal No 2525 del 2025-01-04 CLAUSULA CUARTA: VIGENCIAS DE LAS ESTIPULACIONES: las demás cláusulas del contrato principal y modificatorio No 1 quedan vigentes, en cuanto no se opongan al presente modificatorio. CLAUSULA QUINTA: PUBLICIDAD: en atención al principio de publicidad el presente contrato se publicará en la plataforma transaccional del SECOPII junto con sus anexos de viabilidad económica y solicitud del supervisor. CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior y en señal de aceptación, se firma en la ciudad de Bucaramanga a los nueve (09) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

EL CONTRATANTE,

MY DIEGO ANDRES BONILLA CASTAÑEDA
Ordenador del Gasto Dispensario Médico Bucaramanga-subdirector Administrativo y Financiero DMBUG

DIEGO ARMANDO GONZALEZ MORENO
C.C 1.034.305.813 Expedición San Cayetano, Norte de Santander
Representante Legal de
RESPLANDOR SERVICIOS S.A.S
NIT 900818914-3

MY RUTH HELENA GOMEZ MOLINA
SUPERVISORA

Proyectó y aprobó jurídicamente: Abogada. ANGELA SANABRIA FAJARDO
Asesora Jurídica Contratación – DMBUG

Proyectó y aprobó económicamente: PAULO CESAR ABELLO MUÑOZ
Contador – DMBUG

DMBUG